

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 2 8 MAY 2014

RES.H.Nº

NACIO

0641-14

Expte.No. 4506-14

VISTO:

Los recientes hechos vinculados a una posible sanción al Diputado Provincial del Partido Obrero, Claudio Del Plá, por parte de la mayoría oficialista de la cámara de Diputados de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE se intentaría imputar al Diputado Del Plá de instigación al movimiento docente en contra de las instituciones democráticas, sin poseer ningún tipo de pruebas que acrediten tales acusaciones;

QUE focalizar acusaciones en contra del Diputado Del Plá en el contexto de la huelga docente, sería quitarle el contenido social a la lucha de los trabajadores de la educación que defendían principalmente su salario frente a la inflación, la precariedad laboral y el ajuste en general;

QUE a través de la sanción al máximo referente del PO, podría inferirse que se busca amedrentar y censurar al Partido Obrero que se puso a disposición de las decisiones de la asamblea provincial docente, en especial en su reclamo de derogación de la Ley 6821 que afecta el derecho a huelga de todos los trabajadores, a través de una reglamentación;

QUE este tipo de accionar representa una avanzada del gobierno para impedir el desarrollo de cualquier movimiento reivindicativo del pueblo que sea independiente del poder de turno;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 27/05/14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- REPUDIAR cualquier tipo de sanción que se pretenda aplicar al Diputado Provincial Claudio Del Plá, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- MANIFESTAR la necesidad de analizar seriamente la derogación de Ley Provincial 6821.

ARTÍCULO 3º.- EXPRESAR a través de este cuerpo su total desacuerdo con cualquier tipo de prácticas que tiendan a criminalizar la protesta social, y repudiar cualquier tipo persecución política y gremial a cualquier luchador popular.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Facultades de la Universidad, Ministerio de Gobierno de la Provincia, Cámaras de Diputados y Senadores Provinciales, y al Congreso de la Nación

Lic. FABIANA R. LOPEZ

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa